

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2008-00897-00.

Teniendo en cuenta la respuesta al oficio No. 4 del 13 de enero de 2022, por parte del pagador del demandado, en donde se informa que los dineros consignados a la cuenta del Despacho el 15 de julio de 2021, por valor de \$9.813.864.00, corresponden al 25% de la bonificación por retiro de aquel, en cumplimiento de la orden de retención de sus ingresos y prestaciones sociales legales y extralegales; y en vista de que el acuerdo entre las partes contenido en acta de conciliación del 16 de marzo de 2009 incluye tales conceptos como elementos integrantes de la cuota alimentaria; se ordena la entrega de los dineros a la beneficiaria Isabella Muriel Ramírez.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff79ce6018644d5db11763ff50d132ed71985854d3517233fd173d3c2223ef8**

Documento generado en 07/03/2022 07:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>